# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 037 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ENE 2022

**VISTOS:**

El Proveído Nº 2362-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 013-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y la carta presentada por Pabel Morales Vásquez sobre renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 301-2018-UNSCH-CU, de fecha 04 de junio de 2018, se aprobó el ingreso de Pabel Morales Vásquez a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el Concurso de Admisión 2018-II (Modalidad Ordinario);

Que, con carta notarial de fecha 07 de diciembre de 2021, Pabel Morales Vásquez ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Estando a la Opinión Legal Nº 013-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** ACEPTAR la renuncia formulada por PABEL MORALES VÁSQUEZ a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 037 -2022-UNSCH-R

-02-

| | | |
|---|---|---|
| Código | : | 13182103 |
| Concurso de Admisión | : | 2018-II |
| Modalidad | : | Ordinario |
| Facultad | : | Derecho y Ciencias Políticas |
| Escuela Profesional | : | Derecho |
| Resolución de ingreso | : | RCU Nº 301-2018-UNSCH-CU |

**Artículo 2º.-** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Órgano de Control Institucional
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/gods